

Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 23 de julio de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 734/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM N
ros. 1046/2011 y 43/2024 y el TEA A-01-00019794-3/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján, solicitó que Karina Giselle Insaurralde, Silvia Marcela Loria, María Luján Mella, Christian Hernán Oreb, Daniel Horacio Cabrera y Diego Sebastián Crudo Rodríguez sean puestos a disposición de la Presidencia a su cargo, por el plazo de un (1.-) año.

Que Karina Giselle Insaurralde fue incorporada con el cargo de Auxiliar de Servicio al Cuerpo Móvil Jurisdiccional PPJCyF por Resolución Presidencia N° 868/2019 y se encuentra asignada temporalmente a la Dirección de Diligenciamientos de la precitada Cámara, conforme Resolución Presidencia N° 354/2024 hasta el 24 de noviembre de 2024 inclusive.

Que Silvia Marcela Loria fue incorporada con el cargo de Oficial al Cuerpo Móvil Jurisdiccional PPJCyF por Resolución Presidencia N° 757/2018 y se encuentra asignada temporalmente en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones de la precitada Cámara, conforme Resolución Presidencia N° 815/2018.

Que María Lujan Mella fue incorporada con el cargo de Oficial al Cuerpo Móvil Jurisdiccional PPJCyF por Resolución Presidencia N° 708/2019 y actualmente no se encuentra asignada a ninguna dependencia.

Que Christian Hernán Oreb fue incorporado con el cargo de Secretario Privado al Cuerpo Móvil Jurisdiccional PPJCyF por Resolución Presidencia N° 190/2024 y actualmente no se encuentra asignado a ninguna dependencia.

Que Daniel Horacio Cabrera fue incorporado con el cargo de Prosecretario Coadyuvante al Cuerpo Móvil Jurisdiccional PPJCyF por Resolución Presidencia N° 781/2022 y actualmente no se encuentra asignado a ninguna dependencia.

Que Diego Sebastián Crudo Rodríguez fue incorporado con el cargo de Secretario de Primera Instancia al Cuerpo Móvil del Poder Judicial por Resolución Presidencia N° 676/2021 y se encuentra asignado temporalmente al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22 hasta el 7 de octubre de 2024



Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

(cfr. TEA A-01-00004398-9/2024 Prov. N° 1401/24).

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1°) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPJCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC) y, en lo que aquí nos ocupa, el área jurisdiccional del fuero PPJCyF se encuentra a cargo del/a Presidente/a de la Cámara de Casación y Apelaciones de ese fuero (art. 2°).

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le encomienden las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (art. 3° del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciertan las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (art. 5° del Reglamento). En el caso de marras, el requerimiento fue cursado por el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento, el 6, 7 y 8 de mayo del corriente la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial realizó las Entrevistas Iniciales con Karina Giselle Insaurralde, Silvia Marcela Loria, María Luján Mella, Christian Hernán Oreb, Daniel Horacio Cabrera y Diego Sebastián Crudo Rodríguez, en las que se los/as notificó fehacientemente de la Resolución CM N° 43/2024 y se les informó que debían continuar prestando funciones en donde estuvieran asignados/as temporalmente o si no tuvieran asignación debían presentarse semanalmente en la Oficina, conforme lo establecido en los artículos 9°, 13° y concordantes del Reglamento.



Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (art. 6° del Reglamento) sugiere que Karina Giselle Insaurralde (Legajo N° 3331), Silvia Marcela Loria (Legajo N° 2025), María Luján Mella (Legajo N° 5255), Christian Hernán Oreb (Legajo N° 8975), Daniel Horacio Cabrera (Legajo N° 2440) y Diego Sebastián Crudo Rodríguez (Legajo N° 1188) sean puestos/as a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia Nº 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley 6.588),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Establecer que Karina Giselle Insaurralde (Legajo N° 3331) sea puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.
- Art. 2°: Establecer que Karina Giselle Insaurralde (Legajo N° 3331) continúe asignada temporalmente a la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, hasta el 24 de noviembre inclusive, conforme lo dispuesto en la Resolución Presidencia N° 354/2024 y



Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución.

- Art. 3°: Establecer que Silvia Marcela Loria (Legajo N° 2025) sea puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.
- Art. 4°: Establecer que Silvia Marcela Loria (Legajo N° 2025) continúe asignada temporalmente a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Presidencia N° 757/2018 y lo establecido en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 3° de la presente Resolución.
- Art. 5°: Establecer que María Luján Mella (Legajo N° 5255) sea puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.
- Art. 6°: Establecer que Christian Hernán Oreb (Legajo N° 8975) sea puesto a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.
- Art. 7°: Establecer que Daniel Horacio Cabrera (Legajo N° 2440) sea puesto a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.



Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Art. 8°: Establecer que Diego Sebastián Crudo Rodríguez (Legajo N° 1188) sea puesto a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 9°: Establecer que Diego Sebastián Crudo Rodríguez (Legajo N° 1188) continúe asignado temporalmente al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22, hasta el 7 de octubre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 8° de la presente Resolución.

Art. 10°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -y por su intermedio a la Dirección de Diligenciamientos, a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones y al Juzgado y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22- a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a Karina Giselle Insaurralde, Silvia Marcela Loria, María Luján Mella, Christian Hernán Oreb, Daniel Horacio Cabrera y Diego Sebastián Crudo Rodríguez-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 734/2024